



DECRETO N° 3150

TEMUCO,

07 SET. 2023

VISTOS:

1. Las disposiciones contenidas en el Art.3° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-.
2. Los Decretos Alcaldicio N° 5627, de fecha 06 de abril de 2023, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios.
3. Decreto alcaldicio N°43 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el proyecto de actividades del programa Hon. Des. Local Peq. Emprendedores.
4. El Ordinario N° 67, de fecha 10 de julio de 2023, de Mauricio Tapia Mellado Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se informa el aumento de funciones, por lo mismo un incremento en su remuneración a partir del mes de julio de 2023.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que por decreto alcaldicio N°43 de fecha 10 de enero de 2023, se incorporan nuevas funciones al contrato a honorario, Programa Hon. Des. Local Peq. Emprendedores.
2. Que las funciones referidas en el numero anterior fueron asignadas a don; Felipe Jorquera Staforelli.
3. Que por lo anterior se hace necesario modificar el contrato de honorarios suscrito en su oportunidad y su correspondiente decreto alcaldicio aprobatorio.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios de la persona que se individualiza a continuación, cuya vigencia rige a contar de la fecha que se señala, en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

NOMBRE	RUT	LUGAR DE TRABAJO	D.APROBACIÓN CONTRATO	FECHA D.A.
FELIPE JORQUERA STAFORELLI		DESARROLLO COMUNITARIO	5627	06.04.2023

2. Modifíquese el decreto N° 5627, punto N°1, en el sentido de aumento de valores de los honorarios, a partir del mes de julio 2023, según se indican a continuación:

2775616

Punto 1, Decreto N°5627

Donde dice:

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO			
FEBRERO			
MARZO	\$426.667		
ABRIL	\$800.000		
MAYO	\$800.000		
JUNIO	\$800.000		
JULIO	\$800.000		
AGOSTO	\$800.000		
SEPTIEMBRE	\$800.000		
OCTUBRE	\$800.000		
NOVIEMBRE	\$800.000		
DICIEMBRE	\$800.000		
		MONTO	\$7.626.667

Debe decir:

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO			
FEBRERO			
MARZO	\$426.667		
ABRIL	\$800.000		
MAYO	\$800.000		
JUNIO	\$800.000		
JULIO	\$1.100.000		
AGOSTO	\$1.100.000		
SEPTIEMBRE	\$1.100.000		
OCTUBRE	\$1.100.000		
NOVIEMBRE	\$1.100.000		
DICIEMBRE	\$1.100.000		
		MONTO	\$9.426.667


3. Impútese el gasto que se origine por la presente modificación de los Decretos: N°5627, al Ítem 21.04.004.409.001 del C.C 14.09.01, Hon. Des. Local Peq. Emprendedores.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVERRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 VFF
 cc. D. Gestión De Personas


DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 REPRESENTACION DEL GASTO
 2104004409001
 PRECANTONAMIENTO 1.36.851.000
 MONTO DEL P.E. 0019 1.800.000
 SALDO DISPONIBLE 613
 12/13 06-08-2023